



## Resolución de Secretaría General

Lima, 29 MAYO 2015

### VISTO:

El Oficio Circular N° 001-2014-CG/SOA, del 19 de agosto de 2014, emitido por el Gerente del Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con Oficio Circular N° 001-2014-CG/SOA, el Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República comunica que, a través del Informe N° 608-2014-CG/CEDS, de fecha 15 de agosto de 2014, se ha designado a la sociedad de auditoría CORONADO VELASCO CONTADORES PÚBLICOS ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL, para realizar la auditoría a los estados financieros e información presupuestaria de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA, correspondiente a los ejercicios fiscales 2014 y 2015;

Que, de conformidad a lo estipulado en el artículo 8° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificado por la Resolución de Contraloría N° 383-2013-CG, las cuales se encuentran actualmente derogadas, se designó, mediante Resolución de Secretaría General N° 118-2014-DV-SG, del 24 de octubre de 2014, como miembros de la Comisión Especial de Cautela a **Sandra Inés Ramírez Méndez** – Jefa del Gabinete de Asesores, como Presidenta; a **Ida Haydee Melgar Lazo** – Representante del Órgano de Control Institucional; y, a **Violeta Leyva Estela** – Directora (e) de Asuntos Técnicos, como miembros titulares;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 137-2015-CG, del 20 de marzo de 2015, se dispuso aprobar la Directiva N° 006-2015-CG/PROCAL, “Gestión de Sociedades de Auditoría”, la misma que en su numeral 6.9 del punto 6, denominado Disposiciones Generales establece que “(...) La CEC está conformada como mínimo



por tres (03) integrantes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado; y un (01) integrante que será el jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente (...).”

Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario reconstituir la Comisión Especial de Cautela, conforme a lo dispuesto en la precitada Directiva, con el propósito de proseguir con el objetivo para el cual fue constituida, cautelar el cumplimiento del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa con la Sociedad Auditora Coronado Velasco Contadores Públicos Asociados - Sociedad Civil, correspondiente a los ejercicios fiscales 2014 y 2015;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 006-2015-CG/PROCAL, “Gestión de Sociedades de Auditoría”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 137-2015-CG; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA, aprobado con Decreto Supremo N° 047-2014-PCM;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONFORMAR** la Comisión Especial de Cautela, encargada de cautelar el cumplimiento del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa con la Sociedad Auditora Coronado Velasco Contadores Públicos Asociados - Sociedad Civil, suscrito para la realización de la auditoría a los estados financieros e información presupuestaria de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA, correspondiente a los ejercicios fiscales 2014 y 2015; la misma que estará integrada por:

- IDA HAYDEE MELGAR LAZO, Representante del Órgano de Control Institucional de DEVIDA; quien la presidirá.
- SANDRA INÉS RAMÍREZ MÉNDEZ, Jefa de Gabinete de Asesores.
- VIOLETA LEYVA ESTELA, Directora (e) de Asuntos Técnicos.

**Artículo 2°.-** Los miembros de la Comisión reconstituida en el artículo precedente, deberán cumplir las funciones establecidas en el numeral 6.9 del punto 6 de la Directiva N° 006-2015-CG/PROCAL, aprobada por Resolución de Contraloría N° 137-2015-CG.

**Artículo 3°.- DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución de Secretaría General N° 118-2014-DV-SG, a partir de la culminación de las acciones de control correspondientes al ejercicio fiscal del año 2014; toda vez que los miembros de la reconstituida Comisión Especial de Cautela asumirán sus funciones a partir de su designación, para la realización del examen al ejercicio fiscal del año 2015.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes de la reconstituida Comisión Especial de Cautela designada en el artículo 1°, al Órgano de Control Institucional; y, al Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República, vía correo electrónico y a través de los formatos publicados en el portal web de la Contraloría General de la República.



**Artículo 5°.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal institucional de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA ([www.devida.gob.pe](http://www.devida.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas  
*Ninoska Mosqueira*  
**NINOSKA MOSQUEIRA CORNEJO**  
Secretaría General

